

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3522 /

Autoriza giro de fondos para adquisición urgente que indica.

Requinoa, 10 de diciembre de 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° **3485 de fecha 10.12.2013** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual expone la necesidad inmediata de realizar la adquisición de insumos agrícolas para la ejecución del proyecto denominado proyecto **Mejorando Nuestros Ingresos**, perteneciente al programa Discapacidad. Se solicita autorizar giro de fondo por endir de \$375.000 e imputarlo a la cuenta fondos externos N° 114.05.01.001.001.014, SENADIS, Programa Discapacidad.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Giro de Fondos por Rendir para la compra de Insumos agrícolas (tierra de hoja, semillas, ultrasol inicial) de \$375.000 a nombre giro sea a nombre de la Srta. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada del Programa Discapacidad, quien dará cuenta documentada de la compra.

IMPUTESE el gasto a la cuenta fondos externos N° 114.05.01.001.001.014, SENADIS, Programa Discapacidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE